



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **LUIS CARLOS RESTREPO CARDEÑO** y **JAIR DE JESÚS ORTÍZ CANO**,
que dentro del expediente No **7143**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría
de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 05 de junio de 2015--
RESOLUCION NÚMERO: S 201500278886.** El Director de Fiscalización Minera de la
Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO
PRIMERO: CORREGIR** el artículo primero de la Resolución S127643 de octubre 08 de
2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS
OBLIGACIONES DENTRO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA", en cuanto a
los apellidos completos y al número de identificación del señor **JAIR DE JESÚS ORTÍZ
CANO**, el cual quedará así:---**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA SUSPENSIÓN
TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES dentro del Contrato de Concesión Minera
radicado con el N°7143**, para la exploración técnica y explotación económica de una
mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de
REMEDIOS en el Departamento de Antioquia, suscrito el 29 de marzo de 2007, e inscrito
en el Registro Minero Nacional el 04 de junio de 2007, bajo el código **HHJP-30, desde el
día 01 de septiembre del año 2013 hasta el día 02 de marzo del año 2015**, cuyos
titulares mineros son los señores **LUIS CARLOS RESTREPO CARDEÑO, CARLOS
FERNANDO CORREA VELÁSQUEZ** y **JAIR DE JESÚS ORTÍZ CANO**, identificados con
las cédulas de ciudadanía números 71.082.827, 71.623.198 y 3.609.935, respectivamente,
por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Actuación
Administrativa.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la
presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---
ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, envíese a la Agencia Nacional de
Minería, en Bogotá D.C. con copia de la Resolución S127643 de octubre 08 de 2014, para
su respectiva anotación en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo establecido
en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente
providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45
de la Ley 1437 de 2011.---**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ--**
Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

28 de septiembre de 2015

a las 7:30 a.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

02 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015